

**DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL  
DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL**

**OBJ:** Reconocimiento de la Base Auxiliar de Mantenimiento N° 182/1 del Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero LAN CARGO REPAIR STATION, CMAE N° E- 182.

N° 08/5/50 /

SANTIAGO,

13 FEB 2014

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a) La solicitud de la empresa LAN CARGO REPAIR STATION, CMAE N° E- 182, para reconocimiento de su Base Auxiliar de Mantenimiento N° 182/1, que le permitirá efectuar actividades de Mantenimiento Limitado, en AERONAVES de matrícula Chilena, bajo la clase 2.
- b) La documentación presentada, que lo avala como una Repair Station por la autoridad aeronáutica de los Estados Unidos de América.
- c) La aceptación por parte del SUBDEPARTAMENTO DE TRANSPORTE PÚBLICO, del Manual "Repair Station Quality Manual" (RSQM) de la empresa, el cual ha sido previamente aprobados por la Autoridad Aeronáutica de los Estados Unidos de América.
- d) Los resultados de la auditoría realizada, para verificar que el CMAE cuenta con las capacidades para ser reconocido.
- e) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a:
  - Lista de capacidades presentada por la empresa para su funcionamiento, previamente aprobada por la Autoridad Aeronáutica de los Estados Unidos de América en sus Especificaciones Operacionales.
  - Instalaciones que utilizará esta empresa: Base Auxiliar de mantenimiento de LAN CARGO REPAIR STATION, ubicada en NEW YORK - JOHN F. KENNEDY INTL, AIRPORT, NY. - Estados Unidos, para la realización de sus labores de mantenimiento.
  - Los procedimientos de calidad aplicables a la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
  - Herramientas, materiales y equipos requeridos para cumplimiento del listado de Capacidades aprobado.
  - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
  - Información de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las Aeronaves, Motores, Accesorios y Servicios Especializados indicados en su Lista de Capacidad.
  - Los procedimientos de calidad aplicables a la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- f) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica DAR Parte 145, para el otorgamiento/renovación del Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero.

- g) Que la empresa LAN CARGO REPAIR STATION (LCRS), cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para la renovación de su Certificado de Reconocimiento como CMAE.
- h) Que con fecha 15 de Enero de 2014, se reconoce como Base Auxiliar de Mantenimiento N° 182/1 del Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE) N° E-182.
- i) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564, que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil

RESUELVO:

- 1) Autorízase a la Empresa LAN CARGO REPAIR STATION (LCRS), con domicilio en 6500 NW 22TH STREET, 1ST. FLOOR, EAST WING - MIAMI; FLORIDA 33122 - Estados Unidos, para efectuar actividades de mantenimiento en su Base Auxiliar N° 182/1, en AERONAVES de matrícula Chilena, bajo la clase 2.
- 2) Valídese el correspondiente Certificado de Reconocimiento como Base Auxiliar de Mantenimiento N° 182/1 del Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE) N° 182.
- 3) Esta Autorización se concede hasta el 30 de Enero del 2016 y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el párrafo 145.13 de la DAN 145, emitido por Resolución exenta N°0670 de fecha 14 de Junio del 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Público, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese



JOSE MIGUEL ASTORGA BARAHONA  
ENCARGADO SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PÚBLICO

DISTRIBUCIÓN

- 1.-D.S.O.- S.D.T.P. (CARPETA CMAE N° E-182) ✓
- 2.-D.S.O.- S.D.T.P. (REGISTRATURA)
- 3.-D.S.O.- OF. TRANSPARENCIA